



Despacho de Alcaldía
Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-A-MDA
Ancón, 20 marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 035-2023-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 161-2023-GSC/MDA de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 117-2023-GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de marzo de 2023, el Memorandum N° 154-2023-GM/MDA, de la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2023; respecto al PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologados y Actualizados de la Municipalidad Distrital de Ancón.

CONSIDERANDO:

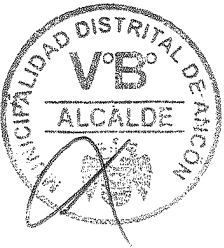
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la referida Ley Orgánica de Municipalidad, señala: “Las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “(...)2.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...)2.3.Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social de Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igual de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...) 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1 Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad, el cual será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación y seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, el PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado es la nómina o relación de niños y niñas menores de 6 años que viven en un distrito y su propósito es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades y garantizando el buen y sano crecimiento de los niños y niñas;

Que, mediante el Informe N° 161-2023-GSC/MDA de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, respecto a las actividades previas referidas a la META 4, solicita la





Despacho de Alcaldía
Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

designación del responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, con Informe N° 117-2023-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de marzo de 2023, emite opinión favorable en el extremo que se designe al responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años;

Que, mediante el Memorándum N° 154-2023-GM/MDA, de la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2023, remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS, Homologados y Actualizados de la Municipalidad Distrital de Ancón, con el siguiente detalle:

Nombre:	Florencio Alfredo Mendoza Huamán
Cargo:	Gerente de Servicios a la Ciudad
Correo Electrónico:	Florenciomh17@gmail.com
Teléfono:	956376475
Teléfono de la Municipalidad:	01- 552-2753

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios a la Ciudad, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/muniancon>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE